PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020**	**FECHA**	**29 DE JULIO DE 2020**
VALOR DEL CONTRATO	**$4.150.000**	**HORA**	**16:30 HORAS**
CONTRATISTA	**MANTOR INGENIEROS S.A.S.**	**LUGAR**	**SEGUNDO COMANDO**

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AGRÍCOLA, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS ELECTRICOS CACOM-3 Y RADAR.

CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS MODIFICATORIOS	19 DE MARZO DE 2020
FORMA DE PAGO	Por un valor de $4.150.000.con cargo a PAC SEPTIEMBRE de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO	Lugar de ejecución: BASE AÉREA MAYOR GENERAL “ALBERTO PAUWELS RODRÍGUEZ”, Malambo, Atlántico. Plazo de ejecución: 30 de julio de 2020.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Porcentaje de Ejecución: 87.71% Porcentaje de pagos efectuados: 0%

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

a) Que mediante oficio No. FAC-S-2020-093589-CI de fecha 29 de julio de 2020 e informe de supervisión de fecha 27 de julio de 2020, el Señor Capitán BERMUDEZ JAHIVER supervisor del Contrato solicita al Señor coronel Ordenador del Gasto del CACOM-3, autorización para modificar el contrato de acuerdo a los argumentos establecidos en los documentos anexos.
b) Que el comité estructurador mediante oficio de fecha 27 de julio de 2020 da concepto de viabilidad de la modificación en atención a las consideraciones allí expuestas.
c) Que mediante comunicado de fecha 27 de julio de 2020 la empresa **MANTOR INGENIEROS S.A.S.**, CONTRATISTA acepta la modificación en mención.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se modifica reducción de contrato; quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	$4.150.000
VALOR REDUCCION	$ 509.790
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$3.640.210

VIABILIDAD JURIDICA

- Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 - situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. **Modificación al contrato** – “Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin”.

PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe del Estado Mayor y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No. 027-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020.

ST MAYERLYN MONSALVE RANGEL
Jefe Departamento de Contratos (E)

Proyecto: TS25 ALEXA SIERRA
Técnico Gestion Contractual